



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 147-2009-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 15 de Setiembre de 2009.*

### VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 15 de Setiembre, con el voto unánime de sus integrantes y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo 191° de la Constitución Política modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, conforme dispone el Inc. c) del Artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son atribuciones del Consejo Regional, aprobar el Plan de Competitividad Regional, los acuerdos de cooperación con otros Gobiernos Regionales e integrar las estrategias de acciones macroregionales;

Que, se ha creado el Consejo Macroregional de Consejos Regionales del Sur del Perú, con la finalidad de procesar el logro de la promoción del desarrollo Macroregional del Sur sostenible, articular oportunamente instrumentos normativos orientados al desarrollo de la Macroregión Sur del Perú, así como difundir y desarrollar el fortalecimiento de capacidades, la eficiencia en la gestión y la complementariedad entre los Consejos Regionales;

Que, con fecha 08 de Julio del año 2009, en sesión ordinaria N° 01-2009, de Consejo Macroregional de Consejos Regionales del Sur del Perú, desarrollado en la ciudad de Puerto Maldonado, el pleno del Consejo Macroregional acuerda por unanimidad aprobar la incorporación del Consejo Regional de Huancavelica como integrante del precitado Consejo Macroregional;

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 147-2009-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 15 de Setiembre de 2009.*

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la integración del Consejo Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, al Consejo Macrorregional de Consejos Regionales del Sur del Perú; con la finalidad de procesar el logro de la promoción del desarrollo sostenible, articular oportunamente instrumentos normativos orientados al desarrollo de la Macrorregión Sur del Perú y la eficiencia en la gestión y la complementariedad entre los Consejos Regionales.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, al Presidente del Consejo Macrorregional de Consejos Regionales del Sur del Perú e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Abog. ABEL YANCE ORTIZ  
CONSEJERO DELEGADO